



Corlaw

B U S I N E S S & L A W

REVISTA DIGITAL

EDICIÓN OCTUBRE

2022

Índice

Entrevista a Gabriela Cibils	3-4
El gobierno en las empresas familiares Parte II	5-6
Los impuestos que afectan a los negocios	7-8-9
El uso obligatorio de marcas registradas	10-11
La necesidad de seguir dando saltos cualitativos en materia de defensa de la competencia en Paraguay	12
Noticias empresariales	13

Introducción

Esta revista digital tiene como objeto la exposición de distintos temas legales, empresariales, financieros y económicos, que, por su impacto y relevancia, merecen su publicación y tratamiento por parte de los expositores y lectores.

La forma de trabajar, de hacer negocios, de producir, de vender, de pagar, en fin, de realizar cualquier actividad comercial-empresarial, acompañado de la aparición de tecnologías disruptivas y de las nuevas exigencias legales, ameritan un análisis profundo y profesional.

Corlaw Business & Law, fundado en el año 2016, estudio inmerso en el mundo legal-empresarial, está comprometido al aporte positivo de herramientas para que las empresas y personas que desarrollan diariamente sus negocios, puedan contar con todo lo necesario para alcanzar el éxito, tanto en las actividades diarias como en las distintas operaciones especiales que realicen.

Estamos convencidos que, con las distintas publicaciones, se logrará la culturización empresarial necesaria en los diferentes ámbitos, que será útil para todos los actores de la sociedad.

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Socio - Director



ENTREVISTA A

GABRIELA CIBILS

¿Qué cargos y roles está ejerciendo actualmente en el sector empresarial o gremial?

- Manejo el area de Venture Capital de Cibersons
- Board de Cibersons
- Co-Fundadora y Directora de la Asociación Paraguaya de Venture Capital
- Miembro de la red internacional de mujeres inversoras de capital privado WeInvest
- Co-Fundadora del Latin American Leadership Society de UC Berkeley

¿Es una empresa de caracter familiar?

El grupo Cibersons fue fundado por mis padres hace 35 años. Nació en Paraguay y desde los comienzos creció internacionalmente a más de 40 países.

¿Cómo está conformado el directorio? ¿ Hay criterios determinantes para nombramientos?

El directorio está conformado por integrantes de la familia y asesores internacionales. Existen criterios muy determinantes para participar en el directorio, incluyendo track record exitoso en las industrias financieras, tecnológicas y de negocios.

¿Cómo gestionan las relaciones con los demas miembros de la empresa y a la vez familia (en caso de que sea una empresa familiar)?

La división de roles entre familia y trabajo están claramente definidos - esto es sumamente importante aclarar desde el comienzo para que las expectativas estén alineadas y evitar, en lo posible, conflictos de interés. Somos muy intencionales en como manejar estas relaciones.

¿Cuenta la empresa con algún código de gobierno empresarial, acuerdo de accionistas, protocolo, u otro documento equivalente o similar? ¿Que puntos tratan?

Nuestro código empresarial interno se enfoca muy específicamente en los valores del grupo, en la misión a largo plazo, expectativas, y maneras de trabajo.

¿Existen políticas de prevención de conflictos en la empresa?

Para prevenir conflictos mayores, se delinear las expectativas muy claramente desde el inicio. Lo importante es potenciar las diferentes formas de pensar como algo positivo y catalizador.

Cuando ocurren conflictos, ¿Cuál es su origen? ¿Cómo son gestionados?

Al tener un equipo diverso, es muy común que existan diferentes formas de pensar - lo cual es sumamente bienvenido en Cibersons. Celebramos las diferencias de opinión y nos resulta saludable y beneficioso trabajar en un ambiente diverso y respetuoso.

¿Tienen políticas establecidas de inversión? y ¿Cómo son definidas?

Si, cada fondo de inversión tiene sus políticas en base al tipo de activo en el que invierte. Los fondos inmobiliarios tienen políticas distintas a los de Venture Capital, por ejemplo. Las políticas también toman en consideración los países en los cuales se invierten. ¡Comprender el objetivo específico de cada fondo es clave!

¿Cuáles fueron las trabas con la que la empresa o algún emprendimiento se enfrentó, ya sea en el sector privado o público?

Trabas, varias! En lo que respecta Paraguay y Venture Capital, Cibersons ha hecho muchas excepciones para realizar inversiones de este tipo en el país y poder avanzar el ecosistema. Largos tiempos para apertura de empresa, apertura de cuenta de banco y adaptación de documentos extranjeros son algunas de las trabas principales.

Si podrías hacer una ley o modificar una existente, ¿Qué aspectos abarcaría?

En este momento, me enfocaría mucho en leyes que ayuden a hacer más fácil el camino de emprender en Paraguay. Tenemos un altísimo potencial de talento y recursos en el país, y sería un lujo catalizarlo.

Si ocuparas algún cargo político en el futuro, ¿A qué le darías mayor enfoque?

Continuando con el punto anterior, me enfocaría en exponenciar el talento emprendedor y reducir las barreras para emprender. De la mano vendría el enfoque de proveer más acceso a información, educación y tecnología. Democratizando estos accesos nos encontraríamos con Paraguay completa y positivamente revolucionado.



**PABLO
VELÁZQUEZ**

El gobierno en las empresas familiares. Parte II

En la edición de la revista anterior, comentamos sobre las características principales de las empresas familiares y los valores que deben ser aplicados por los miembros para lograr una efectiva armonización en el gobierno de la empresa.

En esta publicación, hablaremos sobre los órganos de las empresas familiares y sobre cómo deben actuar.

Es muy importante en una empresa familiar que los órganos sean correctamente constituidos, que existan funciones específicas para cada uno, logrando diversificación y evitando lo más posible una concentración que puede ser perjudicial en el mediano y largo plazo.

Como toda empresa, requiere que exista, principalmente, un órgano de administración y gestión, que a su vez puede ser el de representación ante los terceros, y, que serán nombrados por los propietarios-accionistas de la empresa, debiendo rendir cuentas a éstos, al final de su gestión.

Los órganos de gobierno de la empresa

Asamblea de accionistas

En cuanto a la **asamblea de accionistas**, es importante que se actúe en ésta con formalidad, transparencia y eficacia, ya que es un órgano de decisión y control para la vida de cualquier empresa, así como para la protección de los intereses de todos los accionistas. Ésta debe estar integrada por todos los accionistas de la empresa, sin perjuicio si forman parte o no del grupo fundador¹.



Órgano de administración

Respecto al **órgano o consejo de administración** en una empresa familiar, éste debe actuar como parte de la empresa y no como parte de la familia. Tiene que garantizar que se habiliten los mecanismos necesarios para que siempre se tenga una comunicación efectiva entre la sociedad y sus accionistas.

Con relación a la administración, se debe procurar realizar la gestión con la mayor formalidad posible, debido a que, normalmente, los miembros de este órgano resuelven las cuestiones en espacios ajenos a la empresa, sin dejar constancia de lo decidido en un acta que pueda ser presentado posteriormente a los demás miembros, perdiendo éstos la posibilidad de una evaluación justa de la gestión.

Además, el consejo de administración, en lo posible, debe contar con un número elevado de miembros, que permita asegurar la posibilidad de ex-

presar y discutir los distintos puntos de vista.

Gran parte del fracaso de muchas empresas es que no le dan a este órgano la importancia que se requiere ni la objetividad que necesita para que realmente cumpla con su cometido.

Consejo de Familia

Es recomendable, por último, contar con un “consejo de familia”, que elabore un protocolo familiar y organice la familia propietaria, para evolucionar a una empresa familiar institucionalizada.

Este consejo evita que las discrepancias desencadenen problemas y éstos en conflictos familiares y que se trasladen a la empresa.

La principal ventaja de disponer de un ámbito separado para dirimir las cuestiones familiares reside, precisamente, en evitar la intromisión de dichas cuestiones en el trabajo del consejo de administración y de la dirección de la empresa.²

Tiene este consejo, entonces, las siguientes funciones:

a) **Informar y formar:** Es fundamental asegurar que el conjunto de accionistas familiares, sobre todo los que no están en el consejo de administración o en la dirección, conozcan y comprendan la información de la empresa para ejercer responsable y adecuadamente su rol de accionistas;

b) **Trabajar para lograr consenso y equilibrio:** Trabajar el consenso para garantizar un núcleo de propiedad familiar compacto que aporte estabilidad para garantizar la continuidad de la empresa a largo plazo.³

c) **Definir la implicación y el compromiso** de la familia con la empresa;

d) **Preparar a los miembros familiares** para desenvolverse y actuar en el sistema de gobierno de la organización de una forma adecuada y constructiva, y;

e) **Catalizar la transparencia** de información en el seno de la familia acerca de los asuntos de la empresa y la propiedad.

Consejeros independientes

Para tener un consejo de administración útil y efectivo, es importante y ventajoso, la presencia de **consejeros independientes**, evitando la figura del administrador único o unitario, ya que estos consejeros independientes brindan mayor objeti-

vidad en las decisiones, además de aportar experiencia en las distintas áreas especializadas.

Igualmente, la experiencia nos dice, que la opinión de estos consejeros es frecuentemente aceptada por los miembros, o al menos considerada, al contrario de ser rechazada, como se podría pensar.

¹ Deloitte. Modelo institucional en la empresa familiar, en Boletín de Gobierno Corporativo, 2011.

² Gasco, Carlos; Segurado, Juan Luis. Buen gobierno en la empresa familiar, en Instituto de Empresa Familiar, 2005, pág. 17-22.

³ Deloitte. Modelo institucional en la empresa familiar, en Boletín de Gobierno Corporativo, 2011.



**TIAGO MARÍN
GIANGRECO**



Los Impuestos que afectan a los negocios.

Los impuestos son pagos exigidos tanto a personas físicas como jurídicas, a las primeras (personas físicas) no se les impone el pago de los mismos impuestos que a las segundas (personas jurídicas).

Las personas físicas están obligadas a pagar los impuestos de IVA, e IRP y, y las Jurídicas pagan IVA e IRE.

A continuación, pasaremos a explicarles un poco más acerca de los mismos.

IVA

El IVA es un impuesto que grava todas las fases de la comercialización del bien hasta que llegue al consumidor final, pero no grava en la totalidad de cada venta en forma independiente sino como su nombre lo indica, exclusivamente sobre el valor añadido en cada etapa por cada agente económico.

¿Qué grava?

- La enajenación de bienes
- La prestación de servicios

Son contribuyentes de este impuesto:

- a) Personas físicas por el ejercicio de profesiones universitarias artes u oficios y demás personas físicas por la prestación de servicios personales.
- b) Empresas unipersonales domiciliadas en el país
- c) Sociedades con o sin personería jurídica, las

entidades privadas en general y aquellas domiciliadas en el exterior y sus sucursales o agencias en el país.

d) Entes autárquicos, empresas públicas, entidades descentralizadas.

e) Las cooperativas, con los alcances establecidos en la ley N° 438/94.

f) Importadores.

g) Entidades de asistencia social, caridad, beneficencia e instrucción científica, literaria, artística, federaciones, fundaciones, etc., y demás entidades con o sin personería jurídica respecto de actividades realizadas en forma habitual, permanente y organizada en forma empresarial, en el sector productivo, comercial, industrial o de prestación de servicios.

¿Quiénes no pagan el IVA?

No pagan el IVA los trabajadores que aportan al Seguro Social del Instituto de Previsión Social (IPS), o que paguen algún régimen de jubilación.



nes y pensiones creados por ley.

¿Cuánto se Paga?

Las tasas del Impuesto vigentes son:

- En la prestación de servicios 10%.
- En la venta de bienes 10% (tasa general con excepción de lo detallado mas abajo).
- En la venta de productos de la canasta familiar la tasa es del 5% (estos productos son: arroz, fideos, yerba mate, aceites comestibles, leche, huevo, carnes no cocinadas, harina y sal yodada).
- En la venta de productos farmacéuticos, la tasa es del 5%.
- En la venta de bienes inmuebles la tasa es del 5%.
- Los intereses, comisiones y recargos de los préstamos y financiaciones es del 5%.

Están exonerados del pago del IVA:

a) La venta de los siguientes bienes:

- Productos agropecuarios en estado natural.
- Animales de la caza y la pesca vivos o no.
- La herencia a favor de los herederos a título universal o singular.
- Revistas de interés educativo, cultural y científico, libros y periódicos.
- Moneda extranjera, valores públicos y privados, cesión de créditos
- Bienes de capital producidos por fabricantes nacionales de aplicación directa en el ciclo productivo industrial o agropecuario realizados por los inversionistas amparados por la Ley N° 60/90.

b) Las prestaciones de los siguientes servicios:

- Depósito de ahorro en las entidades bancarias y financieras.
- Depósito de ahorro en las cooperativas.
- Intereses de valores públicos y privados.

c) Las Importaciones de:

- Bienes cuya venta está exonerada, bienes considerados equipajes, bienes de capital de aplicación directa en el ciclo productivo industrial o agropecuario realizados por los inversionistas amparados por la Ley N° 60/90.

d) Las siguientes entidades:

- Fundaciones, asociaciones, asistencia social, caridad, beneficencia, instrucciones artísticas, gremial, literaria, federaciones, con la característica que no deben tener fines de lucro.
- Entidades sin o con fines de lucro que se dedican a la enseñanza escolar básica, media, técnica,

terciaria y universitaria.

- Entidades sin fines de lucro que se dediquen a la asistencia médica.
- Entidades religiosas.

IRE

Este impuesto grava todas las rentas, los beneficios o las ganancias de fuente paraguaya que provengan de todo tipo de actividades económicas, primarias, secundarias y terciarias, incluidas las agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios, excluidas aquellas rentas gravadas por el IRP.

Serán contribuyentes:

1. Las Empresas Unipersonales y las sucesiones indivisas de los propietarios de estas empresas.
 2. Las Sociedades Simples, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita por Acciones, Sociedades en Comandita Simple y las Sociedades de Capital e Industria.
 3. Los Consorcios constituidos para la realización de una obra pública. En este caso, los consorciados serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias derivadas de las operaciones del consorcio.
 4. Las Asociaciones, las Corporaciones, las Fundaciones, las Cooperativas y las Mutuales.
 5. Las Estructuras Jurídicas Transparentes, en las formas y condiciones establecidas en el presente Capítulo.
 6. Las empresas públicas, entes autárquicos, entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta.
 7. Las sucursales, agencias o establecimientos permanentes de personas domiciliadas o entidades constituidas en el exterior que realicen actividades gravadas en el país.
 8. Las entidades y empresas privadas de cualquier naturaleza, con personería jurídica o sin ella, no mencionadas en los numerales anteriores.
- Las personas jurídicas o estructuras jurídicas transparentes son sujetos de derecho, distintos de sus miembros y sus patrimonios son independientes.
- La tasa de pago del presente impuesto es del 10% sobre el resultado fiscal del ejercicio.

IRP

Es el que grava las rentas de fuente paraguaya, que provengan del ejercicio de actividades que generan ingresos personales. Su ejercicio fiscal coincide con el año civil, es decir, es un impuesto anual. Este impuesto alcanza a las PERSONAS FÍSICAS que superen el Rango No Incidido y a las SOCIEDADES SIMPLES sin importar el monto de sus ingresos.

Contribuyentes

Serán contribuyentes las personas físicas nacionales o extranjeras, residentes en el territorio nacional.

Asimismo, serán contribuyentes:

1. Las sucesiones indivisas con los alcances establecidos en la presente ley.
2. Los padres, tutores o curadores por las rentas obtenidas por quienes se encuentren bajo su patria potestad, su tutela o su curatela.
3. Las personas de nacionalidad paraguaya por su condición de:
 - a) Miembros de misiones diplomáticas paraguayas, incluidos el jefe de la misión y los miembros del personal diplomático, administrativo, técnico o de servicios de la misma.
 - b) Miembros de las oficinas consulares paraguayas, incluidos el jefe de las mismas y el funcionario o personal de servicios. Quedan excepcionados, los cónsules honorarios o agentes consulares honorarios y el personal dependiente de los mismos.
 - c) Miembros de las delegaciones y de las representaciones permanentes del Paraguay, acreditados ante organismos internacionales o que formen parte de delegaciones o misiones de observadores en el extranjero.
 - d) Funcionarios o personal contratado que presten servicios en el extranjero, que no tengan carácter diplomático o consular, salvo que acrediten su residencia fiscal en el país donde presten servicio.

Los extranjeros que reúnan las condiciones establecidas en este numeral y que tengan su residencia habitual en el territorio nacional, no serán contribuyentes del presente impuesto, a condición de reciprocidad internacional, salvo que exista una norma de aplicación específica derivada de los

tratados internacionales en los que Paraguay sea parte.

Tasa aplicable

Se considerarán como rentas derivadas de la prestación de servicios personales, las rentas de fuente paraguaya que provengan del trabajo personal, profesional o no, prestado por un residente en relación de dependencia o no, consistentes en todo tipo de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza.

Sobre el cálculo de la renta neta se aplicarán los siguientes porcentajes:

Renta Neta	Tasa aplicable
1. Hasta G. 50.000.000	8%
2. Desde G. 50.000.001 hasta G. 150.000.000	9%
3. Igual o mayor a G. 150.000.001	10%



El uso obligatorio de marcas registradas

El uso de una marca comercial se da cuando los productos o servicios que se distinguen a través de la misma son puestos en el comercio o puestos a disposición en el mercado al alcance del público, bajo dicha denominación o logotipo.

En Paraguay, la Ley De Marcas N°1294/98, establece que el uso de las marcas registradas es obligatorio. Es decir, una vez obtenido el registro el titular cuenta con un plazo de 5 años para utilizar la marca en el comercio tal como aparece en el registro pudiendo diferir de detalles secundarios que no afecten al elemento principal. Por lo tanto, si optamos por registrar una marca, no debemos relajarnos luego de la obtención del registro de la misma.

Si bien, mencionamos que el uso es obligatorio por ley, no existe una autoridad de control respecto al uso efectivo de las marcas registradas. Por lo tanto, para que se declare el archivo o la cancelación de una marca ya registrada ante la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual, debe solicitar un tercero interesado por medio de la denominada “acción

de cancelación por falta de uso” la cual se promueve ante tribunales civiles y comerciales. Dentro de este juicio, el titular del registro tendrá la carga de prueba de uso, es decir, debe demostrar que efectivamente utiliza la marca y que lo realizó dentro del plazo de 5 años.

Es más, la ley incluso establece que también se podrá cancelar el registro cuando su uso haya sido interrumpido por más de cinco años consecutivos.

Para demostrar el uso tanto dentro o fuera del juicio, es admitido cualquier método de prueba que demuestre que la marca fue utilizada pública y efectivamente, tales como materiales publicitarios, facturas, mercaderías, recorte de noticias, fotografías, etc. Incluso se tendrá como probado el uso por medio de materiales publicitarios aun cuando la marca no haya sido lanzada al comercio, pero demostrando que se estaba por proceder a la introducción de la misma.

En países como Estados Unidos, Filipinas y México, los titulares de las marcas se encuentran obligados a presentar una declaración jurada por medio de la cual adjuntan pruebas de que utilizan de forma ininterrumpida la marca registrada

Incluso, con esta declaración se debe demostrar para qué productos o servicios específicos se utiliza y solamente para ello se conserva la protección durante lo que resta del plazo de vigencia de la marca. Es decir, si el registro de marcas fue concedido para la clase 25 “ropa de vestir y calzados”, pero el titular solamente logra demostrar que utilizó dentro de ese plazo de 3 años para venta de calzados, con-



serva la protección de su marca solamente para ese rubro dentro de la clase 25, perdiendo sus derechos sobre la venta de ropa de vestir.

Por lo tanto, es importante tener en cuenta a la hora de registrar una marca el uso que le daremos y prever en cuanto tiempo estaríamos lanzando el producto o servicio al mercado, a fin de evitar la cancelación de dicho registro.



**RODOLFO
ESPÍNOLA**

La necesidad de seguir dando saltos cualitativos en materia de defensa de la competencia en Paraguay.

En estos momentos en nuestro país, la aplicación de la defensa de la competencia se enfrenta a cinco grandes retos:

- 1) Profesionalizar más a las instituciones, involucradas en su aplicación.
- 2) Concentrar la atención en los efectos, reales y potenciales, sobre el bienestar del consumidor.
- 3) Focalizar sus recursos en la detección, persecución y disuasión de las prácticas más nocivas.
- 4) Coordinar el mayor poder de respuesta que representa la existencia de nuevas y reforzadas instituciones que aplicarán la normativa.
- 5) Y aumentar la concienciación en toda la sociedad sobre la importancia del respeto a los principios de la libre competencia.

En el año 2013 se promulgaba la Ley 4956 “De Defensa de la Competencia”, cumpliendo con un mandato constitucional incuestionable y de este modo se daba cumplimiento al compromiso de dar inicio a un nuevo marco normativo que ha venido complementándose con el Decreto reglamentario 1490/2014 y con más de 100 resoluciones administrativas emanadas por el Directorio de la Comisión Nacional de la Competencia.

Una de las principales virtudes de las nuevas regulaciones constantes que van saliendo y que mejor refleja la voluntad del Directorio, es la de dar cabida a la expectación originada con la ley, plasmado en el amplio proceso de consulta pública realizado durante la tramitación y estudio de las resoluciones. Pero las virtudes de estas no se limitan al carácter participativo de su concepción, sino que pretenden hacer frente a los grandes retos anteriormente enumerados, a través de una serie de novedades capa-

ces de propiciar un salto cualitativo.

En ese sentido es que la CONACOM ha publicado en el corriente año 2022, por ejemplo, la ¹ “Guía para la elaboración de programas de cumplimiento en materia de competencia”, que tiene un sentido orientativo buscando ser un texto “evangelizador” entre la comunidad privada en general, así como la “Guía de recomendaciones en materia de colusión en contrataciones públicas” que objetiva brindar recomendaciones a funcionarios de instituciones públicas del Estado Paraguayo para que los mismos puedan detectar posibles hechos de colusión en las contrataciones públicas.

Sin embargo, seguimos adoleciendo de la falta de regulación de los “Programas de Clemencia”, que hasta la fecha no fue incluida en la legislación paraguaya, ni pudo ser sopesada con el “Compromiso de cese”, que sí se encuentra regulado pero de manera incompleta. El programa de clemencia o programa de delación premiada (o compensada) constituye un premio al operador económico que delata su participación en un cártel al que pertenece castigando a los demás, ya que el soplón se exime del pago total de la multa y no es sancionado; esta figura logra desestabilizar los cárteles y juega un rol fundamental en el Derecho de la Competencia porque a través de la confesión de uno de sus miembros se fomenta la detección de un cártel y, de ese modo, se aumenta la disuasión de su existencia, por lo cual urge implementarlo.

¹ <https://drive.google.com/file/d/1nUbvYq7EysAnS6SSv63JstFsy7y-PBZb/view>

Noticias empresariales



1. Inversión económica entre España-Paraguay:

Los dos países están ultimando un acuerdo de doble imposición que confían en que potencie las inversiones. El Rey Felipe VI ha puesto en valor la estabilidad económica y las ventajas que ofrece Paraguay para las empresas españolas y ha confiado en que la visita que está efectuando su presidente, Mario Abdo Benítez, permita profundizar aún más los vínculos económicos y comerciales entre los dos países. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de este contenido sin su previo y expreso consentimiento.

EUROPA PRESS. (03 de noviembre del 2022). *JEI Rey ensalza las ventajas de Paraguay para las empresas españolas y confía en que la relación se fortalezca.* <https://www.europapress.es/nacional/noticia-rey-ensalza-ventajas-paraguay-empresas-espanolas-confia-relacion-fortalezca-20221103153125.html>

2. Aguinaldo, disposición de calculadora online vía ministerio de trabajo:

El Ministerio del Trabajo pone a disposición una calculadora online del aguinaldo y recuerda que el decimotercer salario es inembargable. Existen multas para las empresas que no cumplen.

HOY1. (03 de noviembre de 2022). *Aguinaldo es inembargable: sepa cuánto le corresponde, según su salario* <https://www.hoy.com.py/nacionales/aguinaldo-es-inembargable-sepa-cuanto-le-corresponde-segun-su-salario>



3. Comercio exterior

Después de tener 20 meses de superávit consecutivo, el mes de octubre del 2022 la Dirección de Aduanas registró una caída del 16% en comparación al mismo mes del 2021.

HOY (03 de noviembre del 2022). *Aduanas registra caída en recaudación.* <https://www.hoy.com.py/nacionales/aduanas-registra-caida-en-recaudacion>



4. La inflación en Paraguay

Asunción, 2 nov (.).- La inflación en Paraguay fue de 0,4 % en octubre pasado, por debajo del 1,6 % que alcanzó en el mismo mes de 2021, reveló este miércoles el banco emisor.

De esta forma, la inflación acumulada en lo que va del año quedó en 7,5 %, frente al 6,3 % que marcó el costo de vida en el mismo periodo del año pasado, según un informe del Banco Central del Paraguay (BCP).

Investing.com. (02 de noviembre del 2022). *La inflación en Paraguay se situó en 0,4 % en octubre pasado.* <https://es.investing.com/news/economic-indicators/la-inflacion-en-paraguay-se-situo-en-04-en-octubre-pasado-2314992>



5. Nueva Ley de Migraciones


Ley N° 6984/2022 DE MIGRACIONES, que tiene por objeto establecer el régimen migratorio de la República del Paraguay, así como los principios y directrices de las políticas públicas para los migrantes, con el fin de contribuir al fortalecimiento del desarrollo social, cultural y económico del país.

Migraciones Paraguay. (19 de octubre de 2022). *La República del Paraguay ya cuenta con una nueva y moderna Ley de Migraciones/* <https://www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/la-republica-del-paraguay-ya-cuenta-con-una-nueva-y-moderna-ley-de-migraciones>






 @corlaw_group

 info@corlawgroup.com

 @corlawgroup

 www.corlawgroup.com

Corlapp

